



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Gladys González Mora
Demandado	Hrs de Luis Eduardo Cabezas Barrios
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00260
Providencia	Auto sustanciación #125
Decisión	Requiere parte y secretaria

Ingresa al Despacho con el fin de que la parte interesada de cumplimiento al auto admisorio de la demanda del 15 de julio de 2022, auto del 05 de octubre de 2022 y auto del 20 de enero de 2023, esto es adelantando las respectivas notificaciones a los demandados ya que hasta la fecha no se avizora notificación alguna.

Para tal fin, de conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se concede el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, para que adelante las notificaciones so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Así mismo, se requiere que por secretaria se de cumplimiento al auto del 20 de enero del presente año, realizando la respectiva notificación a la curadora ad litem designada, doctora, DIANA NOREÑA GARCIA conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6817721d28674d7afc493d14c76021f50d158311ffe36d91b515a7359b8c95f**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>